

En este Constitucional en las funciones publicas de  
Iglesia y Regidores entendido q<sup>o</sup> el mismo acuerdo  
se guarde y cumpla con el orden el precio  
p<sup>o</sup> el Correo por cinco, y pasando oficio con  
interior de la Orden que se cita a los Regidores di-  
putado perpetuo y Sindico personas honorarias  
del dho. extinguido Ayuntamiento. Vase la protesta  
que tiene echaz sobre el particular.

Sobre cuenta p<sup>o</sup>sea  
al remate de la Cor-  
rencia de Sanja de mar  
y tierra. - - -

Viose una Yntervencion de Don Facel Chodriguez  
de esta Real Audiencia, haciendo presente que habiendo  
se notado el veinte y siete del corat. la Cor-  
rencia de Sanja de mar y tierra por todo  
el año entrante en la cantidad de diez mil  
pasadinos entre plazos adelantados, y hallan-  
dome en tiempo acil. hace la mejora y p<sup>o</sup>sea  
del cuante a esta Correncia, p<sup>o</sup> lo que supli-  
ca se le admitta esta mejora, y que se tiene  
le dia para el nuevo remate con arreglo  
a Ley. Entendido p<sup>o</sup> este Ayuntamiento aver-  
du. Se admite la cuenta p<sup>o</sup>sea, y se fixe  
dia p<sup>o</sup> el nuevo remate segun lo tenga  
a bien el dho. Alcalde.

Certif.<sup>o</sup> de la Junta  
Protectora de Amantiles }  
de la Junta Protectora de Amantiles de esta Prov.

